TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ Motenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

**Poder Ejecutivo**
**Resolución M.D.S. N° 391/2019**

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PERSEVERANDO S.A., EN EL MARCO DEL PROCESO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA RESGUARDO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", CON ID N° 364.170, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.***

Fernando de la Mora, 25 de abril de 2019.

**CONSIDERANDO:** La Ley N° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N° 21.909, de fecha 11 de agosto de 2003.

La Ley N° 6258/2019, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*.

El Decreto N° 1145/2019, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019»"*.

La Ley N° 6137/2018, *"Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social"*.

El Decreto N° 367/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social», se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social"*.

La Resolución M.D.S. N° 241/2018, *"Por la cual se conforma el Comité de Evaluación para los Llamados a Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación Directa, Contratación por Vía de la Excepción y otros, para el Ministerio de Desarrollo Social, y se abroga la Resolución N° 038/2018"*.

El Informe del Comité de Evaluación N° 008/2019 – ID N° 364.170, que manifiesta: Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/03, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, se recomienda la adjudicación a la firma Perseverando S.A., para la Locación de Inmueble Determinado para Resguardo del Parque Automotor del Ministerio de Desarrollo Social – Inmueble con Cuenta Corriente Catastral N° 27-0840-05/06 del Distrito de Fernando de la Mora, por la suma total de Gs. 170.100.000.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°** **Adjudicar** a la firma **PERSEVERANDO S.A.**, en el marco del Proceso de **"Locación de Inmueble Determinado para Resguardo del Parque Automotor del Ministerio de Desarrollo Social"**, con ID N° 364.170 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en relación al inmueble con Cuenta Corriente Catastral N° 27-0840-05/06, del Distrito de Fernando de la Mora, en virtud a la recomendación realizada y a las normas legales y reglamentarias vigentes.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Motenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

**Poder Ejecutivo**
**Resolución M.D.S. N° 391/2019**

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PERSEVERANDO S.A., EN EL MARCO DEL PROCESO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA RESGUARDO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", CON ID N° 364.170, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.***

Fernando de la Mora, 25 de abril de 2019.

**VISTO:** El Memorándum VMAF N° 155/2019, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el Informe del Comité de Evaluación, designado según Resolución N° 241/2018, conforme se detalla en el mismo. Que expresa: La remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas, artículo 28 Adjudicación: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*". Y manifiesta: De acuerdo a las consideraciones expuestas en el Informe del Comité de Evaluación MDS N° 008/2019, se recomienda la adjudicación a la firma PERSEVERANDO S.A., para la Locación de Inmueble Determinado para Resguardo del Parque Automotor del Ministerio de Desarrollo Social – Inmueble con Cuenta Corriente Catastral N° 27-0840-05/06, del Distrito de Fernando de la Mora, por un monto total de Gs. 170.100.000, conforme a lo detallado en el Memorándum DUOC N° 084/2019.

El Memorándum DUOC N° 084/2019, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite al Viceministerio de Administración y Finanzas, y por su intermedio a la Máxima Autoridad, el Informe del Comité de Evaluación en base a la Resolución M.D.S. N° 241/2018, que conforma el Comité de Evaluación, según el siguiente detalle:

| Informe de Comité de Evaluación | Descripción del proceso de contratación |
|---|---|
| MDS N° 008/2019 – ID N° 364.170 | Locación de Inmueble Determinado para Resguardo del Parque Automotor del Ministerio de Desarrollo Social |

Que señala: La remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, artículo 28 Adjudicación: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*". Y expresa: en virtud a las consideraciones expuestas en el Informe del Comité de Evaluación MDS N° 008/2019, se recomienda la adjudicación a la firma Perseverando S.A., para la Locación de Inmueble Determinado para Resguardo del Parque Automotor del Ministerio de Desarrollo Social – Inmueble con Cuenta Corriente Catastral N° 27-0840-05/06 del Distrito de Fernando de la Mora, por la suma total de Gs. 170.100.000.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

**Poder Ejecutivo**
**Resolución M.D.S. N° 391/2019**

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PERSEVERANDO S.A., EN EL MARCO DEL PROCESO DE "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA RESGUARDO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", CON ID Nº 364.170, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.***

Fernando de la Mora, 25 de abril de 2019.

**Artículo 2°** **Autorizar** al Viceministerio de Administración y Finanzas, a la contratación de la firma **PERSEVERANDO S.A.**, por el monto total de guaraníes ciento setenta millones cien mil **(Gs. 170.100.000)**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 1°.

**Artículo 3°** **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección General de Asesoría Jurídica, se encargue de la elaboración del respectivo contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 1° y 2°.

**Artículo 4°** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

**Abg. Mario Alberto Varela Cardozo**
Ministro

*rm/vj/fc*